

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE UNA CARTOGRAFÍA ESCRITA DE LA POBLACIÓN PALESTINA EN EUSKADI DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO Y BASADO EN DERECHOS HUMANOS

I. Información general.
<p>Título del Puesto: Consultoría para la elaboración participativa de una Cartografía escrita de la población palestina en Euskadi desde un enfoque de género y basado en Derechos Humanos.</p> <p>Oferta: Asociación Comité Español de la UNRWA - Delegación Euskadi.</p> <p>Tipo de contrato: Contrato individual de servicios técnicos (personas consultoras / empresas / asociaciones).</p> <p>Supervisión: Coordinadora de Educación para la Ciudadanía Global de UNRWA Euskadi junto con la Delegada.</p> <p>Lugar de trabajo: Desde su propio lugar de trabajo.</p> <p>Fecha de Inicio: Mayo de 2021.</p> <p>Duración: 9 meses desde el inicio del contrato.</p> <p>Presupuesto máximo disponible: 17.850 euros.</p>

II. Antecedentes
<p>La Agencia de Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA) nace bajo el mandato de la Asamblea General de Naciones Unidas en 1949 con el objetivo de brindar apoyo de emergencia e iniciar programas de asistencia social a la población palestina refugiada. El 1 de mayo de 1950 la Agencia comenzó sus operaciones, trabajando por el bienestar y el desarrollo humano a lo largo de cuatro generaciones de refugiados y refugiadas de Palestina.</p> <p>Desde su creación, la Agencia ha trabajado sin interrupción tanto en tiempos de relativa calma en Oriente Próximo como en tiempos de enfrentamiento armado. Después de más de 70 años, la misión de UNRWA radica en proporcionar asistencia, desarrollo protección y defensa a más de 5 millones de refugiados y refugiadas de Palestina que viven en Jordania, Líbano, Siria o en el territorio Palestino ocupado, en espera de una solución pacífica y definitiva a su difícil situación. UNRWA está financiada casi en su totalidad por las contribuciones voluntarias de los Estados miembros de la ONU, de instituciones públicas y privadas y de la ciudadanía. Originalmente concebida como una organización temporal para un periodo de tres años, la Agencia ha adaptado gradualmente sus programas para satisfacer los cambios de necesidades de la población refugiada durante más de seis décadas.</p> <p>UNRWA Euskadi se creó en 2006 con dos objetivos fundamentales: 1) dar a conocer a la ciudadanía la situación en la que vive la población refugiada de Palestina y 2) difundir la labor humanitaria que UNRWA realiza. Para lograr estos objetivos, UNRWA Euskadi desarrolla proyectos de Acción Humanitaria, Desarrollo y Educación para una Ciudadanía Global (ECG).</p> <p>Desde UNRWA España entendemos la Educación para la Ciudadanía Global como un proceso para despertar conciencias críticas, dotar de herramientas para la participación y la transformación social, y movilizar a las personas para garantizar los derechos humanos, luchar contra las injusticias de manera solidaria y promover un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible que vaya desde lo local a lo global.</p>

La **Estrategia de Educación para la Ciudadanía Global** de UNRWA Euskadi tiene el objetivo general de *“promover el desarrollo de la sensibilidad y el compromiso con las personas refugiadas de Palestina y el trabajo humanitario de UNRWA a través de una ciudadanía vasca informada y comprometida”*. Además, dicha estrategia se alinea con la **Agenda 2030 y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, con el objetivo de no dejar atrás a la población refugiada de Palestina. Desde esta visión estratégica, UNRWA Euskadi trabaja bajo las siguientes **premisas**: Enfoque basado en Derechos Humanos; discurso amparado en la misión, visión y objetivos de las Naciones Unidas; y transversalización de los enfoques intercultural, sostenibilidad ambiental y de género.

Durante estos años se han generado diferentes herramientas especialmente enfocadas a un público joven, general, profesionales de la educación y la comunicación, e integrantes de organizaciones de mujeres y feministas vascas e incluyen una guía de comunicación con enfoque de género en contextos en conflicto, desde el caso del tPo y la correspondiente presentación y formación universitaria, que sirva de ayuda a profesionales de medios de comunicación vascos y a estudiantes de las ramas relacionadas; un cómic que refleja la situación que viven las mujeres refugiadas de Palestina en Líbano y el impacto de género de la ocupación y el bloqueo en la franja de Gaza, desde una visión no estereotipada y empoderadora, y una obra teatral de carácter social sobre la situación e importancia de la garantía, protección y defensa de los derechos de las mujeres palestinas. Asimismo, UNRWA Euskadi forma parte de redes de organizaciones trabajando por estos fines, como la Coordinadora Vasca de ONGDs y la Red vasca AntiRumores Zas!.

El estudio *“Las percepciones de la sociedad vasca acerca de la población refugiada de Palestina de Oriente Medio, en particular, de Palestina”* (disponible en <https://unrwauskadi.org/actualidad/publicaciones/>), realizado por UNRWA Euskadi en 2019, nos ha permitido conocer la realidad sobre de los estereotipos existentes en la población vasca frente a la población refugiada de Palestina, permitiendo generar nuevas estrategias de trabajo para lograr una ciudadanía crítica y más consciente de dichos estereotipos y poder desactivarlos desde la educación y sensibilización. Si bien la población joven vasca es más tolerante que la adulta respecto a las personas refugiadas es más complejo llegar a esta población joven y acercarla a la solidaridad internacional. Además, los resultados de este estudio, así como de los proyectos que UNRWA Euskadi ha desarrollado con jóvenes, confirman que entre la población joven predomina una mirada sobre la población refugiada de Oriente Próximo y de Palestina que tiene mucho que ver con la llamada islamofobia de género. El relato e imagen imperante sobre las mujeres árabes es el de mujeres sumisas, con vestimenta impuesta y relaciones de subordinación y dominación con respecto a sus parejas hombre, que sufren violencia de género y no tienen ni libertad ni capacidad de decisión individual.

Siguiendo las recomendaciones expresadas en este estudio, como parte del proyecto *Narrativas alternativas frente a la problemática ambiental y derechos de las mujeres refugiadas de Palestina”* de UNRWA Euskadi financiado por la Agencia Vasca de Cooperación Internacional para el Desarrollo en su Convocatoria de ONGs de 2020, es necesario obtener una **foto de la realidad de las mujeres y hombres palestinos residentes en Euskadi a día de hoy, de sus condiciones de partida y del proceso de su salida hasta llegar a Euskadi, que han salido de su lugar de origen, de los impactos que esa salida ha producido en ellas y ellos, su itinerario migratorio o de refugio o de asilo, así como su proceso de asentamiento en Euskadi, de forma participativa, ejemplificado en historias de vida concretas**, y junto con las entidades, asociaciones y colectivos en Euskadi que trabajan con esta población además de

con la propia UNRWA Euskadi. Esto servirá para desarrollar estrategias y actividades dirigidas a **fortalecer una ciudadanía vasca global crítica, capacitada y activa para transformar estereotipos y comprometerse con la problemática ambiental y de vulneración de derechos de las mujeres refugiadas de Palestina** desde un enfoque de género y basado en derechos humanos (EGyBDH), objetivo específico del proyecto citado.

III. Objetivo y funciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde UNRWA Euskadi se hace necesaria la **contratación de los servicios de consultoría para la elaboración participativa de una Cartografía escrita de la población palestina en Euskadi desde un enfoque de género y basado en Derechos Humanos (EGyBDH)**, con información cualitativa, principalmente, y cuantitativa, . que nos permita: a) conocer y situar los momentos, situaciones o acontecimientos que son comunes a este colectivo, sus contextos de salida, sus causas y sus consecuencia y, b) documentar las trayectorias y experiencias de vida individuales de personas palestinas, en particular refugiadas de Palestina, desde el inicio de su camino hacia el refugio (el propio y/o el de sus ascendientes familiares), su llegada y su vida en Euskadi , así como los testimonios de trabajo de organizaciones, entidades y colectivos sociales vascos que trabajan con ellas.

Los **objetivos concretos de este proceso y su muestra** serán:

1. Relatar el proceso que las personas refugiadas de Palestina en términos generales han vivido hasta llegar a Euskadi y la narración de su vida aquí, siempre como sujetos de derechos y desde un EGYBDH.
2. Documentar al menos 5 historias de personas palestinas residentes en Euskadi (titulares de derechos), evidenciando sus orígenes, historias familiares, la conexión con Palestina, y su llegada y vida en Euskadi como nuestras y nuestros vecinos. Se priorizará documentar historias de vidas cruzadas por diferentes interseccionalidades (edad, género, estrato social, diversidad funcional, lugar de residencia). Se pretende que estas historias concretas contribuyan al proceso de transformación de estereotipos que quiere impulsar esta propuesta y las entidades aliadas de la misma, como la Red Zas!.
3. Dar a conocer el apoyo proporcionado por parte de los titulares de obligaciones y responsabilidades (entidades vascas) en la CAE para desmontar estereotipos frente a esta población como acompañar su proceso de acogida, asilo y protección de derechos.

La **Muestra** para desarrollar la Cartografía serán **al menos 5 personas palestinas mayores de edad residentes en Euskadi en el momento en el que se desarrolle esta consultoría**, preferiblemente con estatus de refugiadas de Palestina, y **8 entidades** en total, que trabajen bien en la red de acogida vasca a personas refugiadas y la Red Zas!, bien en territorio Palestino ocupado y participan en movimientos de solidaridad entre Euskadi y Palestina.

Esta **consultoría** estará **compuesta de 4 productos finales**:

1. Un **documento escrito** denominado “Cartografía de la memoria de la comunidad palestina en Euskadi” que recoja el marco teórico y la metodología utilizada, la descripción del proceso participativo y las herramientas utilizadas para levantar la información, los hallazgos y recomendaciones principales consolidadas, los agente y personas implicadas, el mapa y las historias de vida recopiladas (5) de personas palestinas y/o con estatus de refugiadas de Palestina residentes en Euskadi, así como el Resumen Ejecutivo del documento. El documento se presentará en castellano y tendrá una

extensión máxima de 30 – 40 páginas. UNRWA Euskadi se encargará de su traducción al euskera y posterior edición, maquetación e impresión.

2. La **documentación ampliada de al menos 5 historias de vida de personas palestinas y/o con estatus de refugiadas de Palestina residentes en Euskadi**, de entre 5 y 7 páginas máximo por historia, para su posterior documentación audiovisual por parte de una empresa contratada al efecto por UNRWA Euskadi.
3. La **realización y sistematización de un taller de devolución de resultados y evaluación** de este proceso participativo con las personas y entidades participantes.
4. La **participación en una de las presentaciones de los resultados del estudio en Euskadi** ante agentes especializados y público general en formato a definir (presencial u online), en función de la situación sanitaria.

Una vez contratada, **las Fases de la consultoría serán las siguientes:** I) Puesta en marcha, trabajo de gabinete (revisión documental, etc.) y definición de la metodología final y del listado de entidades y personas participantes en el estudio; II) Trabajo de campo y levantamiento de la información, que incluye la identificación de historias y su documentación; III) Escritura del primer borrador de la Cartografía y de la documentación completa de 5 historias de vida en castellano; IV) Taller de Cierre y Devolución de resultados de la Cartografía, con un grupo de personas participantes; V) Redacción de la Cartografía y las historias de vida en su versión final en castellano para su traducción al euskera, edición, maquetación e impresión en ambos idiomas; y VI) Presentación del proceso y de los productos ante público especializado y general.

A continuación, se detallan las **diferentes funciones** a desarrollar por el equipo consultor a contratar para lograr el objetivo propuesto, entre otras:

1. Búsqueda y revisión de documentación y fuentes secundarias relativa al objetivo de esta consultoría y a la población meta de la misma, bien sea o no facilitada por UNRWA Euskadi, para el diseño final de la metodología y de la muestra de la Cartografía y sus historias de vida.
2. Diseño de la metodología, la muestra y las herramientas de levantamiento de la información (cuestionarios, entrevistas individuales, grupos focales...) para desarrollar la Cartografía y al menos 5 historias de vida de personas palestinas residentes en Euskadi, transversalizando el enfoque de género y basado en derechos humanos, contribuyendo a generar una mirada empoderadora y no estereotipada de este colectivo. La metodología y el proceso desarrollado posteriormente para recopilar las historias de vida deberá tener en cuenta el enfoque de cuidados.
3. Coordinación del proceso participativo y redacción final de la Cartografía y sus 5 historias de vida, que incluya la recogida de información cuali-cuantitativa de calidad de la muestra identificada que refleje la realidad de las personas palestinas que viven en Euskadi, el análisis y sistematización de la información recopilada, la redacción del borrador y de la versión final de la Cartografía (30-40 páginas máximo) y de al menos 5 historias de vida (la versión ampliada tendrá un máximo de 5-7 páginas por historia). En concreto, el documento de la Cartografía tendrá los siguientes apartados:
 - Resumen Ejecutivo (4 páginas máximo).
 - Marco teórico.
 - Descripción del proceso participativo desarrollado: metodología, muestra, cronograma y herramientas de levantamiento de la información utilizadas.
 - Hallazgos y conclusiones consolidadas.

- Recomendaciones principales consolidadas.
- Mapa e historias de vida recopiladas resumidas (5 al menos).
- Anexos: Herramientas, documentación ampliada de las historias de vida.

4. Realización de un taller de cierre y evaluación con varias de las personas/entidades participantes en este proceso, en base a la muestra definida, que tendrá lugar una vez se cuente con la versión borrador de la Cartografía y servirá además para la redacción final de la misma. Se realizará un informe de este taller para documentar la evaluación participativa de este proceso por las y los participantes, que sirva para la justificación del proyecto.
5. Participación en una de las presentaciones organizadas por UNRWA Euskadi en alguna de las capitales vascas para presentar los hallazgos del estudio ante estudiantes y profesorado de Universidad y/o agentes clave trabajando en entidades que trabajan refugio y/o en tPo.
6. Revisión de los comentarios y cambios solicitados por UNRWA Euskadi a los productos entregados y realización de las modificaciones que resulten oportunas.
7. Celebración de reuniones presenciales, virtuales y/o telefónicas con el equipo de la organización encargado de la supervisión de esta consultoría.
8. Solicitud al equipo de UNRWA Euskadi de las informaciones que considere oportunas para el desarrollo de esta consultoría.

Para definir el formato (presencial u online) y desarrollar las actividades dirigidas al levantamiento de la información cuali-cuantitativa y el taller de cierre-evaluación, la consultora contratada deberá tener en cuenta el contexto sanitario y los protocolos - medidas adoptadas ante el mismo por parte las autoridades (restricciones a la movilidad, aforos limitados en reuniones y eventos, EPIs, etc.), las propias entidades y personas participantes, y UNRWA Euskadi. Igualmente, UNRWA Euskadi seguirá también estas indicaciones para organizar el evento de presentación de la Cartografía, manteniendo comunicación periódica con la consultora contratada al respecto para fijar el formato, fecha y lugar o plataforma online.

IV. Plazos de Entrega

N.º	Producto	Fecha final entrega
1º	Plan de Trabajo Detallado, que incluya Fases y Cronograma	15 días después de la firma del contrato
2º	Propuesta metodológica, muestra del proceso y diseño de las herramientas de recogida de información	1 mes después de la firma del contrato
3º	Reporte del trabajo de campo realizado	3 meses después de la firma del contrato
4º	Borrador de la Cartografía y de las Historias de Vida (5 al menos)	4 meses y medio después de la firma del contrato
5º	Desarrollo e informe del taller de cierre y evaluación del proceso.	5 meses y medio después de la firma del contrato
6º	Documento final de la Cartografía y de las Historias de Vida (5 al menos).	6 meses después de la firma del contrato

7º	Participación en una presentación de la Cartografía	8 meses después de la firma del contrato.
----	---	---

El seguimiento y supervisión del trabajo de la consultoría será realizado por la Coordinadora de Educación para la Ciudadanía Global de UNRWA Euskadi junto con la Delegada y/o la persona a quien ella designe al principio de la consultoría. Para ello, se establecerán reuniones periódicas *ad hoc* presenciales o vía teleconferencia (teléfono, Teams, Zoom, etc), al menos en cinco/seis momentos: de forma previa y a la entrega del plan de trabajo, al recibir la propuesta metodológica y diseño de las herramientas de recogida de información, una vez elaborado el borrador, de forma previa a la organización del taller de cierre, tras la entrega del documento final, y de forma previa a la presentación para su preparación.

Todos los productos se presentarán en formato electrónico y en castellano. Su entrega se realizará en el tiempo y forma pactados en el documento de contrato y serán remitidos al equipo de coordinación de UNRWA Euskadi quien remitirá los comentarios o consideraciones de forma consolidada en el tiempo y forma acordados.

V. Competencias generales y requisitos legales

- Formación especializada y experiencia profesional verificable en investigación social. Se valorará amplio conocimiento sobre el objeto de la investigación.
- Formación especializada en Enfoque basado en Derechos Humanos, Enfoque de Género, Interculturalidad y derechos de las mujeres.
- Experiencia profesional en investigación cualitativa, sistematización y análisis de información. Se valorará contar con formación y experiencia en documentar historias de vida y desde un enfoque de cuidados. Se valorará experiencia en analizar y sistematizar información desde los enfoques de género y feminista.
- Experiencia profesional en el ámbito de la interculturalidad, movilidad humana (migraciones, refugio), diversidad, acogida, convivencia, etc.
- Experiencia laboral probada en estudios similares.
- Conocimiento del contexto de Educación para la Transformación Social de Euskadi. Se valorará conocimiento sobre el trabajo en refugio, acogida, migración y anti-rumores.
- Conocimientos y/o experiencia laboral en territorio Palestino ocupado y Oriente Próximo.
- Experiencia de trabajo en equipo y con diferentes informantes.
- Buenas cualidades interpersonales para hacerse entender, generar atención y transmitir información con sensibilidad, claridad y eficacia.
- Capacidad de análisis, organización y síntesis.
- Excelentes habilidades para la comunicación oral y escrita.
- Conocimientos de informática necesarios para sistematizar y analizar información.
- Dominio de los idiomas euskera, castellano e inglés.
- Alto nivel de integridad y dinamismo de acuerdo con los valores y ética de UNRWA.
- Es requisito obligatorio no incurrir en ninguna de las prohibiciones señaladas por las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) ni en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP)

VI. Presentación de propuestas, presupuesto y proceso de selección.

Desde UNRWA Euskadi, se invitará a personas y/o entidades consultoras de reconocida experiencia a presentar una **Oferta Técnica y Económica en base al formato adjunto (Anexos 1 y 2) junto con el currículum profesional y una factura proforma detallada. La fecha límite**

para la recepción de ofertas será el día 12 de mayo de 2021 en el correo electrónico euskadi@urwa.es.

La Oferta Técnica debe incluir el plan de trabajo-cronograma, muestra, metodología y sus herramientas, los productos establecidos y propuesta de contenidos (índice) de los documentos finales. La Oferta Económica deberá contemplar todos los servicios y gastos necesarios para el desarrollo de la consultoría, lo que incluye honorarios del equipo, desplazamientos y otros gastos asociados, así como los correspondientes a las retenciones de IVA y/o IRPF. En caso de estar exento de IVA y/o IRPF, se indicará en la oferta económica el articulado de la legislación correspondiente que justifica esa exención

Una vez recibidas las propuestas, serán examinadas y evaluadas por una comisión evaluadora de UNRWA Euskadi, atendiendo a criterios de experiencia del equipo consultor, calidad técnica y eficiencia presupuestaria de la oferta presentada.

VII. Régimen de pago por servicios.

El pago de los servicios se realizará según se especifica a continuación, una vez recibido el producto correspondiente y UNRWA Euskadi le haya dado el visto bueno:

- El primer pago se realizará a la entrega y visto bueno del producto 2 (Propuesta metodológica, muestra del proceso y diseño de las herramientas de recogida de información), por un importe del 25% del total de la consultoría, hasta un máximo de 4.425 euros (Base + IVA).
- El segundo pago se realizará a la entrega y visto bueno del producto 4 (borrador de la Cartografía y las 5 historias de vida) por un importe del 25% del total de la consultoría, hasta un máximo de 4.425 euros (Base + IVA).
- El tercer pago se realizará a la entrega y visto bueno del producto 5 (Documento final de la Cartografía y de las 5 historias de vida) por un importe del 50% del total de la consultoría, hasta un máximo de 8.850 euros (Base + IVA).
- El cuarto y último pago se realizará a la entrega y visto bueno del producto 7 (Participación en una presentación de la Cartografía), hasta un máximo de 150 euros (Base + IVA).

VIII. Cumplimiento de la normativa sobre Protección de Datos.

En el desarrollo de las actividades correspondientes al presente encargo, UNRWA Comité Español y la empresa finalmente seleccionada se obligarán al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) nº 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD).

Debido a que la prestación de los servicios implica un tratamiento de los datos de UNRWA Comité Español por parte de la consultora seleccionada, ambas partes deberán suscribir un contrato de tratamiento de datos por cuenta de terceros, donde se regulan los requerimientos establecidos por el artículo 28 RGPD. Dicho contrato forma parte integrante inseparable de los presentes TdR como **Anexo 3**.

IX. Requerimientos de confidencialidad, autoría y derechos de difusión.

Durante esta consultoría, la empresa/entidad/persona proveedora finalmente contratada deberá respetar las costumbres, la cultura y la dignidad de los seres humanos, de acuerdo con

la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Los datos obtenidos durante el desarrollo de esta consultoría serán tratados con confidencialidad por parte de la empresa/entidad/persona proveedora contratada. UNRWA Comité Español y la empresa/entidad/persona proveedora contratada se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento de la presente consultoría y a observar todas las previsiones legales en base al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Por su parte, UNRWA Comité Español respetará y mencionará la participación de la persona/empresa/entidad contratada en la edición final de los mismos. Se facilitará a la consultora finalmente contratada el documento a firmar junto con el contrato a este respecto y para su registro ante las administraciones competentes.

ANEXO 1 – FORMATO PROPUESTA TÉCNICA

ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE UNA CARTOGRAFÍA ESCRITA DE LA POBLACIÓN PALESTINA EN EUSKADI DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO Y BASADO EN DERECHOS HUMANOS

- 1. PROPUESTA PRELIMINAR DE CONTENIDOS DEL DIAGNOSTICO (máximo 15 hojas). Incluyendo cronograma, planteamiento metodológico (el diseño muestral en particular) y plan de trabajo.**
- 2. CAPACIDADES PARA DESARROLLAR LA CONSULTORÍA (máximo dos hojas). Anexar CV de la empresa y de las personas encargadas de hacer el estudio.**

Descripción de habilidades y experiencia de trabajo previa relacionada con el objeto de esta consultoría de forma breve, además de anexar su CV.



ANEXO 2 – FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE UNA CARTOGRAFÍA ESCRITA DE LA POBLACIÓN PALESTINA EN EUSKADI DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO Y BASADO EN DERECHOS HUMANOS

....., quien suscribe la propuesta, declaro que:

- a) He examinado y no tengo reservas a los requisitos solicitados.
- b) Me comprometo a brindar servicios profesionales de consultoría según lo indicado en estos TdR.
- c) El precio de mi propuesta es deeuros (señalar el monto en su totalidad, importe base + IVA), en base al siguiente desglose:
- d) Esta propuesta se mantiene vigente por los días que se indican a continuación:

Firma y fecha.

ANEXO III: CONTRATO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE UNA CARTOGRAFÍA ESCRITA DE LA POBLACIÓN PALESTINA EN EUSKADI DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO Y BASADO EN DERECHOS HUMANOS

En Bilbao, a xx de xx de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE D. ED., provista de DNI con letra, con domicilio a estos efectos de notificación en C/ Antonio Rodríguez Villa, 5. Bajo Izquierda. 28002. Madrid.

DE OTRA PARTE, D./D^a. NOMBRE, con DNI XXXXX y domicilio a efectos de notificación en DIRECCIÓN COMPLETA.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA (UNRWA Comité Español), con CIF número: G-84334903, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior con número de Registro 585241 y con domicilio social en C/ Antonio Rodríguez Villa, 5. Bajo Izquierda. 28002. Madrid, actuando en su condición de representante legal.

La segunda, en nombre y representación de NOMBRE ENTIDAD, (en adelante, LA CONSULTORA), con CIF número xxxx, inscrita en xxxxx, con domicilio social en DIRECCIÓN, como entidad experta en formación y xxx (COMPLETAR).

Ambas Partes, según interviene, manifiestan que sus facultades no han sido modificadas ni limitadas en modo alguno y se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato, y a tal efecto

EXPONEN

I. Que con fecha XXXX LA CONSULTORA, cumpliendo todos los requisitos que se establecían en los TdR publicados por UNRWA Comité Español, presentó oferta técnico-económica para la prestación de los servicios referenciados y tras el examen y evaluación de la comisión evaluadora de UNRWA Comité Español (atendiendo a criterios de experiencia del equipo consultor, calidad técnica y eficiencia presupuestaria de la oferta presentada) ha resultado adjudicataria del servicio para la elaboración participativa de una Cartografía escrita de la población palestina en Euskadi desde un enfoque de género y basado en derechos humanos en base a los TdRs adjuntos.

II. La prestación de servicios implica necesariamente un tratamiento de los datos personales y otros levantados a través de entrevistas, grupos focales y/u otras herramientas de levantamiento de información cuanti-cualitativa de la muestra participante en esta consultoría (personas palestinas residentes en Euskadi y personal vinculado a entidades, organizaciones y colectivos vascos que trabajan acogida-migración-refugio y con territorio Palestino ocupado titularidad de UNRWA Comité Español por parte de LA CONSULTORA.

III. Que el Reglamento General de Protección de Datos: Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) establece que el tratamiento de datos personales por parte de un encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico. El contenido de dicho contrato se regula en el artículo 28.3 RGPD y resulta plenamente aplicable a los servicios contratados.

IV. Que siendo voluntad de las partes adecuarse al referido RGPD, han decidido desarrollar la regulación de protección de datos en el presente contrato que formará parte inseparable de los TdRs y que se regirá e interpretará de conformidad con lo dispuesto en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del encargo

Mediante las presentes estipulaciones se habilita a LA CONSULTORA actuando en calidad de “encargado del tratamiento” (en adelante ENCARGADO), para tratar por cuenta de UNRWA Comité Español, que actúa como “responsable del tratamiento” (en adelante, RESPONSABLE), los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio acordado en los TdRs referenciados.

El tratamiento de datos personales incluirá los siguientes aspectos respecto a los datos personales a los que el ENCARGADO acceda:

- Recogida
- Registro
- Estructuración
- Utilización
- Conservación
- Supresión
- Destrucción
- Consulta
- Análisis

SEGUNDA. - Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este servicio, el RESPONSABLE autoriza al ENCARGADO a tratar la información necesaria que se describe a continuación:

Datos personales y otros levantados a través de entrevistas, grupos focales y/u otras herramientas de levantamiento de información cuanti-cualitativa de la muestra participante en esta consultoría (personas palestinas residentes en Euskadi y personal vinculado a entidades, organizaciones y colectivos vascos que trabajan acogida-migración-refugio y con territorio Palestino ocupado, así como de parte del equipo de UNRWA Euskadi involucrado en los mismos.



TERCERA. - Duración

La presente adenda entrará en vigor el día FECHA COMPLETA. Su rescisión, por cualquier motivo, requerirá notificación fehaciente de no seguir recibiendo, o en su caso prestando, los servicios objeto del servicio. Tal y como se establece en los TdRs, el servicio tiene una duración de 8 meses a contar desde la firma del Contrato.

CUARTA. - Devolución de los datos

Una vez finalice el presente servicio, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE (o al encargado del tratamiento que designe el RESPONSABLE) o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez finalizada la prestación. El retorno comportará el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, en ambos supuestos, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación del servicio.

Cuando el RESPONSABLE opte por la supresión de sus datos sin devolución de ningún soporte, el ENCARGADO emitirá el correspondiente certificado acreditativo de la destrucción de la información.

QUINTA. - Obligaciones del ENCARGADO

5.1. Finalidad

El ENCARGADO utilizará los datos personales objeto de tratamiento sólo para la finalidad objeto de este servicio. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios o diferentes a los acordados en el servicio contratado.

5.2. Instrucciones del RESPONSABLE

El ENCARGADO tratará los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE.

Si el ENCARGADO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de los Estados miembros de la Unión Europea, el ENCARGADO informará inmediatamente al RESPONSABLE.

5.3 Registro de actividades de tratamiento

El ENCARGADO dispone de un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE, que contiene los requerimientos del artículo 30.2 RGPD. El registro de actividades del tratamiento relativo al presente servicio se encuentra a disposición del RESPONSABLE a su simple requerimiento.

5.4. No comunicación

El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

5.5. Transferencia internacional

Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público. No obstante, se determina que el ENCARGADO no realiza para prestar el servicio ninguna transferencia internacional de datos.

5.6. Subcontratación

El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales (salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO) sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE. Corresponde al ENCARGADO inicial (LA CONSULTORA) regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el ENCARGADO inicial (LA CONSULTORA) seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

Para la prestación del presente servicio contratado, el ENCARGADO no requiere, a priori, subcontratar ningún servicio a terceras entidades.

5.7. Deber de secreto

El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

5.8. Compromisos de confidencialidad por escrito

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes al servicio prestado. El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

5.9. Formación de las personas autorizadas

El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales titularidad del RESPONSABLE.

5.10. Asistencia en caso de ejercicio de derechos

El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento
3. Portabilidad de datos
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejercitaran los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO, éste debe comunicarlo por correo electrónico al RESPONSABLE a la dirección rgpd@unrwa.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

5.11. Derecho de información

Corresponde al RESPONSABLE facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

5.12. Notificación de violaciones de la seguridad

Comunicación al responsable. El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto del ENCARGADO en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

El ENCARGADO realizará esta comunicación a través de correo marcado como “URGENTE” a la siguiente dirección de correo electrónico del RESPONSABLE: rgpd@unrwa.es. No será necesaria

la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Comunicación a las Autoridades de Protección de Datos. Corresponde al RESPONSABLE comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos. En este supuesto, el ENCARGADO facilitará el apoyo necesario que sea requerido por el RESPONSABLE, aportando la documentación necesaria.

Comunicación a las y los interesados. Corresponderá al RESPONSABLE comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea necesario. El ENCARGADO prestará el apoyo necesario y la comunicación suficiente para que el RESPONSABLE pueda realizar dicha comunicación en el menor tiempo posible.

5.13. Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos

El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda. No obstante, a priori, no parece necesaria realizar una evaluación de impacto en el tratamiento realizado.

5.14. Apoyo en la realización de consultas previas a las autoridades de control

El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

5.15. Cumplimiento de las obligaciones

El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

5.16. Medidas de seguridad

Con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura técnica) el ENCARGADO realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información será recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. Dicha información deberá ser actualizada periódicamente y comunicada al RESPONSABLE siempre que lo solicite y, en todo caso, siempre que el análisis de riesgos sea actualizado.

El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación en caso de existir.

5.17. Delegado de protección de datos

En caso de que, en función de la normativa aplicable, el ENCARGADO tuviera que designar un delegado de protección de datos, comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE en el presente acto.

SEXTA. - Obligaciones del RESPONSABLE

Corresponde al RESPONSABLE del tratamiento:

- a) Entregar al ENCARGADO los datos necesarios para la prestación de servicios a los que se refiere este acuerdo.
- b) Realizar cuando así lo exija la normativa una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda ante las Autoridades de Protección de Datos.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del ENCARGADO.
- e) Supervisar el tratamiento de los datos, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

SÉPTIMA. - Incumplimiento

El incumplimiento por parte del ENCARGADO de las obligaciones referidas en el presente acuerdo comportará que sea considerado también responsable del tratamiento, respondiendo ante las Autoridades de Protección de Datos, o ante cualquier tercera persona de las infracciones que se puedan haber cometido derivadas de la ejecución del presente acuerdo y/o del cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal

OCTAVA. - Responsabilidad

Tanto el RESPONSABLE como el ENCARGADO responderán de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a la otra parte en todos los supuestos de conducta negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones que respectivamente les incumben, a tenor de lo pactado en el presente acuerdo.

Ninguna de las partes asumirá responsabilidad alguna por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones en virtud del presente acuerdo si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor o caso fortuito admitido como tal por la Jurisprudencia, en particular: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico o cualquier otra medida excepcional adoptada por las autoridades administrativas o gubernamentales.

NOVENA. - Confidencialidad

El ENCARGADO garantiza que mantendrá la más estricta confidencialidad y expreso cumplimiento del deber de secreto profesional en relación con los asuntos del RESPONSABLE durante la vigencia de la prestación de servicios y después de su terminación.

El ENCARGADO durante y con posterioridad a la vigencia de este acuerdo tratará toda información propiedad del RESPONSABLE de forma estrictamente confidencial, tomando las medidas necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros, ni estos puedan tener acceso a los mismos sin autorización expresa del RESPONSABLE.

A los efectos del presente acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda aquella susceptible de ser revelada por palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en un futuro, ya sea intercambiada como consecuencia de esta relación contractual o que una parte señale o designe como confidencial a la otra.

DÉCIMA. - INFORMACIÓN MUTUA

Las partes informan a los representantes que firman el documento que sus datos de carácter personal serán objeto de sendos tratamientos responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de la relación contractual suscrita, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.

Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación colaborativa.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la celebración y ejecución del contrato donde son parte.

Los datos serán conservados durante la vigencia del contrato y, posteriormente, con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación. Los datos serán objeto de comunicación a la Administración Tributaria en cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que la normativa vigente establece para cada parte.

Los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, o por correo electrónico (en el caso de UNRWA Comité Español en la siguiente dirección de email: rgpd@unrwa.es) aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar que se ha producido algún tipo de vulneración en relación con el tratamiento de sus datos personales, podrán interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de UNRWA (dpo@unrwa.es) o ante la Autoridad de Control Nacional.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y aceptación las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.



Por la RESPONSABLE del tratamiento

Por la/el ENCARGADO del tratamiento

Asociación Comité Español UNRWA

NOMBRE Y APELLIDOS
ENTIDAD